



DECRETO Nº 0148

NEUQUÉN, 26 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 160-M-10, el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Social dispone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", para proceder a liquidar las remuneraciones del mes de diciembre de 2009;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía,



eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto Nº 1614/08 y Resolución Nº 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Ayuda Social Directa	16,800
		16,800
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	16,800
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Emergencia y Asistencia Social	70,000
		70,000
Total:	Administración de Progr. Sociales financ. con fondos del Tesoro Municipal	70,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	86,800
TOTAL DÉBITOS		86,800

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	86,800
		86,800

Total: *Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas* 86,800

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	86,800
TOTAL CRÉDITOS		86,800

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) FARIZANO
YANES
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1754
Fecha: 05 / 02 / 2010